

RESOLUCIÓN N° 2310 DE 2026

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios con viáticos al Gobernador del Departamento de Arauca, para atender asuntos inherentes a su investidura y se efectúa un encargo

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia; artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; artículos 2.2.5.5.21; 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el ingeniero **RENSON JESÚS MARTÍNEZ PRADA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.593.414 expedida en Arauca, se desempeña como Gobernador del Departamento de Arauca, tal y como consta en el Acta de Posesión N° 002 del 1° de enero de 2024.

Que el Gobernador del Departamento de Arauca en ejercicio de sus funciones requiere desplazarse a la ciudad de Bogotá, durante los días 7 y 8 de mayo de 2026, *Con el fin de adelantar diligencias administrativas en la Casa Fiscal de Arauca en Bogotá.*

En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión oficial al Gobernador del Departamento de Arauca, Ingeniero **RENSON JESÚS MARTÍNEZ PRADA**, a la ciudad de Bogotá, durante los días 7 y 8 de mayo de 2026, *Con el fin de adelantar diligencias administrativas en la Casa Fiscal de Arauca en Bogotá.*

ARTÍCULO SEGUNDO: El Gobernador devengará viáticos a razón de UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.120.464.00) por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Para el reconocimiento y pago de viáticos y pasajes el comisionado deberá presentar copia de la resolución de comisión, factura de los tiquetes, informe de comisión y constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar. Los viáticos y gastos de viaje serán cancelados con cargo al rubro 01211010100110008 del presupuesto vigente fiscal 2026

ARTÍCULO CUARTO: Encargar de las funciones inherentes al cargo de Gobernador, por el término que dura la ausencia del Gobernador de Arauca del lugar de residencia, al funcionario **OMAR SANTIAGO DÍAZ RIAY**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.751.517 expedida en

RESOLUCIÓN N° 2310 DE 2026

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios con viáticos al Gobernador del Departamento de Arauca, para atender asuntos inherentes a su investidura y se efectúa un encargo

Bogotá, quien se desempeña como Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental. De conformidad con el artículo 305 de la Constitución Política, el funcionario encargado atenderá las actividades y acciones en las que ordinariamente deba intervenir el Gobernador como Jefe de la Administración Seccional y Representante Legal del Departamento, a excepción de los numerales 7º, 8º y 13º del referido artículo constitucional.

PARAGRAFO: El encargo surtirá efectos a partir de las 7:00 a.m., DEL DÍA JUEVES 7 DE MAYO DE 2026 y mientras dure la ausencia del Gobernador.

ARTÍCULO QUINTO: El funcionario encargado responderá en los términos previstos para esta situación administrativa y deberá cumplir con las disposiciones legales, requisitos y formalidades aplicables al encargo.

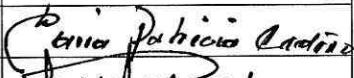
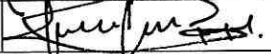
ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los cinco (05) días del mes de mayo de 2026



RENSON JESÚS MARTÍNEZ PRADA
Gobernador del Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Digitó:	MARÍA PATRICIA CEDEÑO CHÁVEZ	SECRETARIA DESPACHO DEL GOBERNADOR	
Revisó y Aprobó	DIANA MARCELA CARRILLO MONTAÑEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (ENLACE Y APOYO DEL DESPACHO)	



ACTA DE POSESION DEL FUNCIONARIO OMAR SANTIAGO DÍAZ RIA Y, COMO GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ACTA DE POSESION No. 014 DE 2026
(06 de mayo de 2026)

En el municipio de Arauca, departamento de Arauca, siendo las 04:00 p.m. a los seis (06) días del mes de mayo de 2026, ante la presidenta de la Asamblea Departamental de Arauca y ante la secretaria general, se presenta el funcionario **OMAR SANTIAGO DÍAZ RIA Y**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1.020.751.517 expedida en Bogotá, en condición de Secretario de Gobierno Departamental, con el fin de tomar posesión como Gobernador Encargado del Departamento de Arauca; dicho encargo esta soportado en la **Resolución No. 2310 del 05 de mayo de 2026** "Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios con viáticos al Gobernador del Departamento de Arauca para atender asuntos inherentes a su investidura y se efectúa un encargo", ya que requiere desplazarse a la ciudad de Bogotá durante los días 07 y 08 de mayo y mientras dure la ausencia del gobernador, "**Con el fin de adelantar diligencias administrativas en la Casa Fiscal de Arauca en Bogotá**".

Seguidamente, el presidente y en cumplimiento de sus funciones, toman el juramento de rigor ordenado por el artículo 122 de la Constitución política al funcionario **OMAR SANTIAGO DÍAZ RIA Y** habiendo jurado a Dios y prometido al pueblo sostener y defender la constitución, las leyes y desempeñar los deberes que le incumben.

El posesionado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141 del decreto 2150 de 1995, presento como único documento la cédula de ciudadanía No. 1.020.751.517 expedida en Bogotá y la **Resolución No. 2310 del 05 de mayo de 2026** expedido por la gobernación de Arauca.

Dicha posesión surte efectos a partir de las 07:00 a.m. del día 07 de mayo de 2026 y mientras dure la ausencia del gobernador.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron:


MERCEDES RINCON ESPINEL
Presidenta


ALEJANDRA CISNEROS ACUA
Secretaria General


OMAR SANTIAGO DÍAZ RIA Y
El Posesionado

Proyectó: Alejandra Cisneros – Secretaria General

